



RESOLUCION D.P.P. N°

RES-879-2025

USHUAIA,

viernes 1 de agosto de 2025

VISTO: el expediente **DPP N.º E-193-2025**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: S/ **"CONTRATACIÓN PROFESIONAL CHRISTIAN GOURDY PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS AÑO - 2025"**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación de servicio de Seguimiento y Actualización del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 para la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el adjunto 2, obra la Nota N° N-DPP-586-2025., de fecha 22/07/2025, suscripta por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos instruyendo a esta Dirección de Administración a iniciar los trámites administrativos para la contratación del Diplomado EN Sistemas de Gestión y Mejora Continua y Auditor Interno de Sistemas de Gestión Integrados Sr. Christian GOURDY a efectos de continuar con los trabajos realizados anteriormente mediante EXP. D.P.P N° E -103-2025, los cuales, resultan necesarios para la entidad portuaria como así también, la de incorporar nuevas requisitorias que nos exige la AFIP/Aduana.

Que asimismo desde Adjunto 4 hasta 8, se ha acompañado a la Nota de pedido, la documentación acreditando los antecedentes e idoneidad consistentes en Curriculum Vitae, Certificados auditor interno, Certificados especialización en gestión y mejoras de la calidad, Certificados de Inscripción en PROTDF., AREF.

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1.015.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección General de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 10 el Volante de Imputación Preventiva N° 227/2025.

Que en Adjunto 11 obra Solicitud de Cotización N°50/2025, para la correspondiente contratación directa por adjudicación simple por art. 18º inc.k), aprobando las bases de contratación,

debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se ha dado cumplimiento al requisito de difusión de la convocatoria en los sitios web de la Oficina Provincial de Contrataciones, según constancia agregada en Adjunto 12.

Que en Adjunto 14 con fecha 28/07/2025, presenta su cotización el Sr. Christian GOURDY, DNI N° 24.587.078, mediante Formulario de Solicitud de Cotización N° 50/2025 firmado.

Que en Adjunto 15 obra cuadro comparativo de Preadjudicación correspondiente.

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias en el mismo.

Que en Adjunto 16 obra Nota N° N-DA-226-2025 mediante la cual la Dirección de Administración solicita al Sr. Presidente tenga a bien intervenir indicando criterio de las actuaciones precedentes.

Que en Adjunto 17 obra respuesta del Sr. Presidente mediante Nota N° N-DPP-603-2025 en la cual tomado conocimiento de la Nota precedente, se autoriza la contratación del profesional Chirstian GOURDY.

Que por lo expuesto resulta procedente aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa por adjudicación simple al Sr. Christian GOURDY, por la suma total de Pesos DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.800.000,00), siendo la suma mensual de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), por el término de doce (12) meses, el cual comenzará a regir a partir del 01 de agosto de 2025.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 188/2023 y su modificatorio N° 565/2023 y Resolución M.E. N° 1120/2024., Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 y N° 17/2021

Que en Adjunto 20 obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 588/25 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 749/2024 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/23, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento de selección de Contratación Directa por Adjudicación Simple, Art. 18° Inc. k)., mediante Contrato de locación de servicios del Christian

GOURDY. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Contratación Directa por adjudicación simple Art. 18º inc. k), con su correspondiente Formulario de Cotización N° 50/2025, del Sr. Christian GOURY, DNI N° 24.587.078 CUIT N° 20-24587078-8, por la suma de Pesos DIESEINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.800.000,00), por el término de doce (12) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el gasto por la suma indicada en el Artículo 2º del presente acto. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el proyecto de Contrato de Locación de Servicios, que como ANEXO I forma parte de la presente.V

ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3- 30460, a la UG2201 y a la UC2201, correspondiente al crédito del ejercicio económico en vigencia.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-879-2025

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Expediente Electrónico D.P.P. **Nº E-193-2025**, caratulado “**CONTRATACIÓN PROFESIONAL CHRISTIAN GOURDY PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS AÑO - 2025**”

Entre la Dirección Provincial de Puertos, en adelante “LA DIRECCION” representada en este acto por el **Señor ROBERTO MURCIA DNI Nº 11.775.578**, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en Av. Maipú 510 de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur debidamente designado por Decreto Provincial Nº 3139/2023 y en virtud de las facultades conferidas por los artículos ss 2º, 3º, 6º y cctes. de la Ley Provincial Nº 69, con domicilio legal en Av. Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por la otra, la “CONSULTORA LIBRA” de **Christian Alejandro GOURDY, D.N.I. Nº 24.587.078, C.U.I.T. Nº 20-24587078-8** constituyendo domicilio legal y especial denunciado en la calle Honorio Pueyrredón Nº 6573 – Villa Rosa, Pilar de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el denominado “EL CONTRATADO”, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto, modalidad y prestación del servicio: “LA DIRECCIÓN” contrata los servicios de “LA EMPRESA”, para la realización del SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ISO 9001:2015 con el fin de lograr el mantenimiento del Certificado en la próxima auditoría externa en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



La actividad de "LA EMPRESA" consiste en los servicios necesarios para asegurar el Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 90001:2015 durante la primera vigencia del Certificado de Calidad.

Las visitas que realice la misma, se planificarán con el siguiente esquema:

- Trabajo remoto semanal con todas las áreas de la D.P.P para realizar el control y seguimiento de las actividades llevadas a cabo durante las visitas.
- Auditoría interna y externa remotas.

A continuación, se detallan las actividades por Visitas:

- Análisis del contexto, requisitos de las PPII, revisión de los riesgos y oportunidades y sus correspondientes planes de control.
- Desarrollo de los nuevos objetivos de calidad, desarrollo y seguimiento de los KPI'S de procesos para cada Dirección a través de un nuevo portal para su seguimiento.
- Abordar en el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD a las DIRECCIONES que aún no forman parte del mismo y que sus procesos sean críticos, para la prestación del servicio más allá del alcance del Sistema de Gestión de Calidad.
- Tratamiento de quejas y reclamos que hubiere y de los hallazgos internos detectados, principalmente, tratamiento de la percepción de clientes recolectada durante la Encuesta de Satisfacción de Clientes.
- Medición y trazabilidad, análisis de los desvíos de calidad, salidas no conformes.
- Gestión de los Riesgos y Oportunidades.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Desarrollo del proceso de Aseguramiento de la Calidad.
- Seguimiento de los requisitos de clientes para la prestación de servicios y las comunicaciones pertinentes.
- Incluir en el Sistema de Gestión de Calidad los procesos llevados a cabo por el área de
- Fiscalización, definiendo sus riesgos y oportunidades, los procedimientos y registros que permitan estandarizar la operación, estableciendo objetivos e indicadores que permitan medir su desempeño.
- Verificación del Plan de Capacitación y verificación de competencias del personal, según los perfiles de puestos definidos.
- Potenciar la gestión del Capital Humano a partir de la información administrada por la Dirección de RRHH.
- Seguimiento del Plan de Mantenimiento establecido para Servicios Generales.
- Seguimiento del Plan de Comunicación interna y externa. Mejora de las comunicaciones externas producto de la última encuesta de Satisfacción de Clientes.
- Gestión de la información documentada, actualización documental, diseño y adecuación de contenido.
- Coordinación y seguimiento de proyectos de mejora, ya sean aplicados a Calidad como Seguridad y Medioambiente.
- Capacitación ISO 9001- Toma de Conciencia- Política de Calidad- Objetivos y Metas del sistema de Gestión.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Planificación y realización de Auditorías internas para asegurar el correcto funcionamiento de las Direcciones y realización de la Revisión por la Dirección posterior a cada auditoría.
- Representar a la D.P.P. durante la Auditoría externa a fin de cumplir con la figura de responsable del Sistema Gestión de Calidad y atender al auditor en los procesos de auditoría.
- Desarrollar con la Presidencia y Direcciones pertinentes los Programas para generar las bases que permitan fijar los objetivos de mejora sobre los Objetivos definidos (8 y 14) de los ODS 2030 de la ONU

SEGUNDA: Monto del contrato: El monto total convenido de la presente contratación por el servicio detallado en la cláusula 1º se fija de común acuerdo entre las partes por la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.800.000,00), constando de 12 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la suma mensual fija de Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00). Las facturas correspondientes serán presentadas ante la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos sita en Maipú N° 510, o enviar por correo electrónico a: administracion@dpp.gob.ar, estando a cargo de “LA EMPRESA” los aportes, gastos y demás imposiciones que graven su actividad. “LA DIRECCION” o el área competente que esta delegue, verificará y supervisará los servicios prestados por “LA EMPRESA” según su informe mensual de actividades, autorizando la liquidación correspondiente.

TERCERA: Duración del contrato: El presente contrato tendrá validez desde el día de su firma y por el plazo de doce (12) meses corridos. Sin perjuicio a ello, la presente contratación podrá ser ampliada o prorrogada por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término y las condiciones



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



establecidas en el presente contrato, ello conforme lo estipulado en el artículo 67° - inciso b) del Decreto Provincial N° 674/2011.

CUARTA: De la rescisión contractual: cuando “LA DIRECCIÓN” rescinda un contrato por una causa no prevista en el Decreto Provincial N° 674/11 - Reglamentario del Capítulo II - Título III de la Ley Territorial N° 6, o por las condiciones particulares de la presente contratación, “LA EMPRESA” tendrá derecho a que se reconozcan los gastos directos e improductivos y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamo alguno por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones - Apartado 70 – Artículo 34° - Decreto Provincial N° 674/11 - Reglamentario del Capítulo II - Título III - Ley Territorial N° 6. “LA EMPRESA” podrá rescindir el presente contrato de manera unilateral y sin invocación de causa notificando fehacientemente a “LA DIRECCIÓN” con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, debiendo indemnizar a “LA DIRECCIÓN” con el 20% (veinte por ciento) del saldo total pendiente de ejecución que quedará al momento de la rescisión operada.

En caso de que “LA EMPRESA” no cumpla con las obligaciones establecidas en la presente contratación se estará a lo dispuesto por el apartado 25 y 77 del artículo 34° - Decreto Provincial N° 674/11 - Reglamentario del Capítulo II - Título III - Ley Territorial N° 6.

QUINTA: De los pagos: “LA DIRECCION” abonará la suma pactada en la cláusula segunda, en la cuenta bancaria CBU N° 0340116908116009042003, Caja de Ahorro N° 116116009042000 del Banco Patagonia, cuya titularidad pertenece a “LA EMPRESA”. El pago deberá realizarse dentro de QUINCE (15) días a partir de la fecha de la factura.

SEXTA: Garantía de cumplimiento del contrato: “LA EMPRESA” afianzará el



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



cumplimiento del presente contrato mediante alguna de las formas de constitución de garantía previstas en el Decreto Provincial N° 674 - Artículo 34° - Apartado 22, dentro de los ocho (8) días de suscripto el mismo, por la suma de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.980.000,00)., equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total previsto en la Cláusula 2°.

SEPTIMA: “LA DIRECCIÓN” no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause “EL CONTRATADO”, y/o sus cosas y/o personal a su cargo o bienes de propiedad de terceros, que puedan originarse en la ejecución del presente contrato, o por el vicio o por el riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.

OCTAVA: Responsabilidad del Contratado: “EL CONTRATADO” responderá por la correcta realización de los servicios y por los vicios y/o por las deficiencias que pudieren observarse durante la ejecución de los mismos y que sean imputables al contratado.

NOVENA: Las partes expresamente convienen que la presente contratación se regirá por las disposiciones del artículo 1.251°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de Locación de Obras y Servicios, con exclusión expresa y absoluta de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

DECIMA: Aceptación de Jurisdicción: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia – Distrito Judicial Sur, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cuyo efecto constituyen domicilio legal en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente contrato.

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas



**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**



En prueba de conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los del mes de Agosto de 2025.

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
01/08/2025 10:10